

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA EL ARCHIVO DE SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE “TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA” EN SU CONVOCATORIA 2021.

<b>Bases Reguladoras:</b> Orden de 27 de septiembre de 2016 (BOJA n.º 189, de 30/09/2016).
<b>Convocatoria 2021:</b> Orden de 26 de mayo de 2021 (BOJA n.º 115, de fecha 17/06/2021).
<b>Línea de ayuda:</b> Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (operación 5.2.1.)

### ANTECEDENTES

**Primero.** Por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 27 de septiembre de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, entre las que se encuentra la línea de subvención de “Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura”.

**Segundo.** Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 26 de mayo de 2021, se convocan estas ayudas para el año 2021 y se establece el plazo de un mes para la presentación de solicitudes contado desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este plazo finalizó el día 19 de julio de 2021.

**Tercero.** Con fecha 1 de octubre de 2021, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la Propuesta Provisional de Resolución, otorgándose a las personas y entidades beneficiarias provisionales un plazo de audiencia de 10 días para que acepten la subvención propuesta, formulen alegaciones, o en su caso, reformulen la solicitud presentada.

**Cuarto.** Con fecha 17 de febrero de 2022, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible requerimiento de subsanación conjunto de las solicitudes de ayuda presentadas, otorgando a las entidades relacionadas en el mismo un plazo de diez días para su atención.

**Quinto.** Con fecha 4 de marzo de 2022, finaliza el plazo dado para la subsanación de las solicitudes de ayuda presentadas y se constata que las siguientes entidades no han atendido el requerimiento de subsanación realizado o han presentado el desistimiento expreso de la solicitud de ayuda:



FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/04/2022	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFMMFP7JMQZ7FFAGKB2XBBSDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESISTIMIENTO
521AND00208	DECA 1285 S.L.	B29692498	Requerimiento no atendido
521AND00236	PESCAMAVI ATLANTICO,S.L	B94081890	Requerimiento no atendido
521AND00242	EXPLOTACIONES TRUCHERAS GANADERAS Y AGRICOLAS S.L.	B18019604	Requerimiento no atendido
521AND00243	RIOFRIO 1963, S.L.	B19689462	Requerimiento no atendido
521AND00245	CONGELADOS LOPEMAR,S.L.	B29402351	Requerimiento no atendido
521AND00196	BALTIMAR, S.A.	A21118658	Requerimiento no atendido
521AND00224	MARISCO PESCA, S.L.	B21133186	Requerimiento no atendido
521AND00225	PESCADOS BARLOVENTO, S.L.	B11600129	Requerimiento no atendido
521AND00233	D.J. SEMICONSERVAS	B62514948	Requerimiento no atendido
521AND00209	PESCONIL, S.L.	B72131519	Desistimiento expreso
521AND00248	SANAMAR ALIMENTACIÓN S.L.	B29057346	Desistimiento expreso

**Sexto.** Con fecha 16 de marzo de 2022, la Comisión de Valoración emite la Propuesta Definitiva de resolución proponiendo el archivo de las once solicitudes relacionadas en el apartado anterior.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** Respecto del procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.** El artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo 66 de la referida ley u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.*

A su vez, el artículo 17.4.a) de la citada Orden de 5 de octubre de 2015 establece que la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

**Tercero.** Los apartados uno y tres del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establecen que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, debiendo quedar en el expediente administrativo constancia de la renuncia presentada.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/04/2022	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFMFP7JMQZ7FFAGKB2XBBSD8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Cuarto.** El artículo 94.4 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento. Dicha renuncia no lesiona derechos de terceros, ni perjudica el interés general, conforme con lo dispuesto en el referido artículo.

**Quinto.** El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida. La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley o que vengan determinados en las correspondientes bases reguladoras.

**Sexto.** La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución Definitiva, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de la Orden 27 de septiembre de 2016, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En base a lo anteriormente expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como de general aplicación, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,

### RESUELVE

**Primero.** El archivo por desistimiento de las solicitudes de ayuda presentadas por las entidades que se relacionan a continuación, por no haber sido subsanadas dentro del plazo otorgado por el requerimiento de subsanación conjunto o por desistimiento expreso:

N.º EXPEDIENTE	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	MOTIVO DESISTIMIENTO
521AND00208	DECA 1285 S.L.	B29692498	Proyecto para mejora de cadena de frío y la calidad de los productos	Requerimiento no atendido
521AND00236	PESCAMAVI ATLANTICO,S.L	B94081890	Pescasa	Requerimiento no atendido
521AND00242	EXPLOTACIONES TRUCHERAS GANADERAS Y AGRICOLAS S.L.	B18019604	Ahorro energético en procesos de transformación instalación de acuicultura	Requerimiento no atendido
521AND00243	RIOFRIO 1963, S.L.	B19689462	Proyecto para una optima producción del caviar de Riofrio	Requerimiento no atendido
521AND00245	CONGELADOS LOPEMAR,S.L.	B29402351	Proyecto de eficiencia energética en Congelados Lopemar	Requerimiento no atendido
521AND00196	BALTIMAR, S.A.	A21118658	Módulo pesquero sito en la Ciudad del Marisco	Requerimiento no atendido
521AND00224	MARISCO PESCA, S.L.	B21133186	Adecuación modulo en la ciudad del marisco	Requerimiento no atendido
521AND00225	PESCADOS BARLOVENTO, S.L.	B11600129	Planta de congelación	Requerimiento no atendido
521AND00233	D.J. SEMICONSERVAS	B62514948	Compra maquinaria de producción	Requerimiento no atendido
521AND00209	PESCONIL, S.L.	B72131519	Adecuación de nave para la elaboración y transformación de productos de la pesca	Desistimiento expreso
521AND00248	SANAMAR ALIMENTACIÓN S.L.	B29057346	Proyecto instalación cámara de pescado fresco y línea transformación sala elaboración	Desistimiento expreso

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/04/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFMMFP7JMQZ7FFAGKB2XBBSD8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Segundo.** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en el apartado 21 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

*Contra la presente Resolución, que pone fin la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
(P.D. Orden de 27 de septiembre de 2016, BOJA núm. 189, de 30 de septiembre)  
EL DIRECTOR DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
Fdo. electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	05/04/2022	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKFMMFP7JMQZ7FFAGKB2XBBSDB	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	